

100-28.01

**RESOLUCIÓN N°161 DE 2024
(11 DE MARZO DE 2024)**

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001, proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y de conformidad con el Código General de Proceso, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, incluyó en el Plan de Bienestar de la vigencia 2024, la compensación de dieciséis (16) horas, correspondientes a los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024 para que los servidores públicos fortalezcan los lazos familiares, compartan espacios de integración familiar, participen de las conmemoraciones de semana santa con su familia.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 consagra:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.51. Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para **semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.” (Negrilla fuera de texto)*

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca con el ánimo de dar cumplimiento a las políticas de Bienestar Social de que trata la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2024; autorizó mediante Resolución N°028 del 16 de enero de 2024, la compensación de dieciséis (16) horas, para que los servidores públicos de la Entidad compartan con sus familias en la semana santa los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los terminos procesales y la atención al público en todos los procesos de Responsabilidad Fiscal, Atención de Denuncias Ciudadanas, Administrativos, Contractuales, Sancionatorios, de Control Fiscal que adelanta la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días martes veintiséis (26) y miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo Primero: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día viernes veintidós (22) de marzo de 2024, objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato; es decir se reanudarán automáticamente el día lunes primero (01) de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las partes interesadas, sujetos de control, comunidad en general que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones durante días martes veintiséis (26), miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024 en las oficinas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicadas en Santiago de Cali, Cartago, Palmira y Tuluá.



100-28.01

**RESOLUCIÓN N°161 DE 2024
(11 DE MARZO DE 2024)**

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de esta resolución, a la Subcontraloría, secretaria general, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno Disciplinario, Direcciones Operativas de Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana, Control Fiscal, y Subdirecciones Operativas de Jurisdicción Coactiva e Investigaciones Fiscales, para lo de su competencia en lo respectivo a la suspensión de términos que se encuentren dentro de los diferentes procesos administrativos, fiscales y sancionatorios. Igualmente, al Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, para que no permita el ingreso de los Sujetos de Control y las personas que tengan acceso a las oficinas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicadas en el Semisótano y pisos 5° y 6°, durante días martes veintiséis (26), miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024, y se garantice el cierre de las instalaciones de la Entidad, tanto en la ciudad de Cali, así como en las sedes de los Cercofis ubicados en Cartago, Palmira y Tuluá.

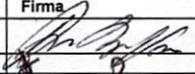
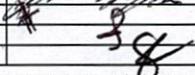
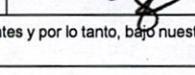
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Franchesko Barco Valencia	Técnico Operativo	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
	Gustavo Alfredo Delgado García	Subdirector de Prestaciones sociales y Nomina	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

